



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 - 2023/MDPN

Pueblo nuevo, 23 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTO:

El Informe N° 706-2023/SGDS/MDPN/DMM/CFNL; Memorandum N° 3148-2023/GM/MDPN/DMM; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe N° 706-2023/SGDS/MDPN/DMM/CFNL de fecha 19 de Mayo de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social comunica al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, que en referencia al Acuerdo de Concejo N° 013-2023 de fecha 22 de Marzo de 2023 se APRUEBA la INSCRIPCIÓN y PARTICIPACIÓN en el PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL-2023. Puesto que necesita con suma urgencia la Resolución de Alcaldía para el equipo técnico Municipal edición 2023;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL, denominada " I.A.L. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA, presidido por la autoridad edil para el periodo 2023, expresado de la siguiente manera:

- Presidente: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha;
- Secretario Técnico: Sub Gerente de Desarrollo Social;
- Coordinador PROMSA IPRESS: 00003419 Centro de Salud de Pueblo Nuevo-chíncha;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

- Responsable Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha;
- Responsable del Padrón Nominal - del establecimiento de Salud LOS ALAMOS;
- Responsable del Padrón Nominal - del establecimiento de Salud SAN ISIDRO;
- Responsable del Padrón Nominal - del establecimiento de Salud EL SALVADOR;
- Responsable del Padrón Nominal - del establecimiento de Salud-CS-PUEBLO NUEVO;
- Responsables del Programa Vaso de Leche;
- Responsable de SISFOH;
- Representante ART. Nutricional de los establecimientos de salud: LOS ALAMOS, SAN ISIDRO, EL SALVADOR, PUEBLO NUEVO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Sub Gerente de Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha.

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR Que la instancia de Articulación Local se reunirá el segundo día hábil de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los interesados Y las áreas correspondientes para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE